



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 – VIRÚ

## Resolución de Alcaldía N° 309-2020-MPV

Virú, 01 de Junio del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

**VISTO:** El Informe N° 114-2020- SGSPYPA-MPV con Hoja de Control N° 1971-2020-MPV, emitido por la Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios, solicitando anticipo económico para cubrir gastos de alimentación del personal que brindó el apoyo al armado y distribución de las canastas a la población durante la emergencia sanitaria; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 114-2020- SGSPYPA-MPV con Hoja de Control N° 1971-2020-MPV, emitido por la Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios, solicita anticipo económico para para cubrir gastos de alimentación del personal que brindó el apoyo al armado y distribución de las canastas a la población durante la emergencia sanitaria, por el monto de S/ 2,750.00 Soles;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI con Informe N° 410-2020-GPPRyOPMI-MPV remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000437 – Secuencia 0001, Financiado con la Fuente de Impuestos Municipales del Presupuesto Municipal año 2020, por el monto de S/ 2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para atender el requerimiento solicitado;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el otorgamiento de Encargo Interno a nombre del servidor municipal **OSCAR AUSBERTO ARCE GALICIA**, Subgerente de Salud Pública y Programas Alimentarios, por la suma de S/ 2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) en mérito a los fundamentos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución; monto que se afectará según Nota de Certificación de Crédito



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 – VIRÚ

Presupuestario N° 0000000437 – Secuencia 0001, con la Fuente de Financiamiento Impuestos Municipales por el monto de S/ 2,750.00 Soles.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la responsable deberá realizar la rendición de cuentas documentada por el encargo interno otorgado, de acuerdo a la Directiva N° 005-2019-MPV aprobado con Decreto de Alcaldía N° 0005-2019-MPV.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



c.c.  
Servidor  
GM  
GA  
Archivo



Municipalidad Provincial de Virú

*Mg. Andres O. Chavez Gonzales*  
ALCALDE

